



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Triodos devolverá 84.000 € a un cliente que invirtió en CDAs

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Teruel ha declarado **la nulidad absoluta** de un contrato de compra de Certificados de Depósito de Acciones (CDAs) y ha condenado a Triodos Bank a devolver a su cliente los **84.707,74 euros** que se invirtieron en el controvertido producto bancario.

La sentencia, **de 22 de marzo de 2023**, se suma a otros fallos favorables ya comentados en este mismo foro, dictados por otros juzgados de [Navarra](#), [Cataluña](#) y [País Vasco](#).

### El caso

El consumidor promovió demanda de juicio ordinario interesando, con carácter principal, que se declarase la nulidad absoluta del contrato de compra de CDAs de Triodos Banks y se acordase la devolución recíproca de las prestaciones recibidas por las partes.

En concreto, la actora solicitó que se condenase a la demandada a devolver, entre otros conceptos, los **84.707,74 euros** que se invirtieron en el producto.

Por su parte, Triodos Bank se opuso a tales pretensiones aludiendo que no había mediado error ni dolo. Además, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |